

RESOLUCIÓN VRA N°2011/010

SANTIAGO, 20 de octubre de 2011.

VISTOS:

1. El acuerdo tomado por el Comité de Coordinación, en conjunto con los Decanos de las Facultades de Educación; Ciencias Religiosas y Filosofía; y Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas en reunión sostenida el 18 de octubre de 2011.
2. Las facultades otorgadas a la Vicerrectoría Académica contenidas en el Artículo 55° del Reglamento del Estudiante de Pregrado.
3. La contingencia nacional provocada por las demandas estudiantiles, que han dificultado el normal desarrollo de las actividades académicas en el segundo semestre de 2011.

RESUELVO:

1. **Derógase excepcionalmente por el segundo semestre de 2011 lo establecido en el Art. 29° del R.E.P. respecto del porcentaje mínimo de asistencia establecido por los Consejos de Unidades Académicas.** En consecuencia, no se considerará como requisito de aprobación los porcentajes de asistencia, cualquiera sean los que se hayan establecido en las respectivas programaciones académicas a inicio del semestre.
2. Se exceptúan de lo señalado en el punto N°1, las actividades de Práctica Profesional y Seminario de Grado, en las cuales se deben mantener los criterios definidos a inicios de semestre.
3. Las Facultades, en conjunto con las Direcciones de Escuela, Departamentos e Instituto, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta medida.

ANÓTESE, TÓMESE CONOCIMIENTO, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


HÉCTOR CONCHA SAN MARTÍN
Vicerrector Académico